

11. El gremio queda obligado a secundar los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores, establecerse sobre aguas que, siendo las peculiares, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas se sumeente el impo de la poblacion y la que por recargos correspondan en proporcion de su tanto por ciento.

Los Sindiicos designados por sorteo y expresados al principio de este acta y los Señores Concejales que componen la Corporacion municipal aceptan en todas sus partes las condiciones trascritas y en prueba de ello firman la presente acta los que saben hacerlo con el Señor Presidente de que yo Secretario certifico.



Morante Lillo	Ramon Procamora
Juan Alencar	Juan Ruiz
Joaquin Martinez	Miguel Garcia
Jose Pulido	Jose Estrada
Joaquin Martinez	
Juan Lorenzo	
Pedro Pibera	
	Carlos Ruivira

Seion ordinaria del 10 de Julio de 1892.

Señores Concejales
Martinez Moreno

En la villa de Abanilla a diez de Julio
de mil ochocientos noventa y dos; reunidos

